

MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 25 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultural denominada **"DALE TU VIDA A TU MURO; JUNTOS EMBELLECIENDO LA COMUNA"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2380, de fecha 29 de Noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 3011, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorándum N° 45, de 28 de marzo de 2011, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, en virtud de que no se ha podido ejecutar el proyecto por las dificultades para contratar a los encargados del proyecto (monitores), que de acuerdo a la información proporcionada en las rendiciones, se ha debido al desistimiento de los interesados. Asimismo, se han visto enfrentados a la poca convocatoria durante el verano de los beneficiarios del proyecto.

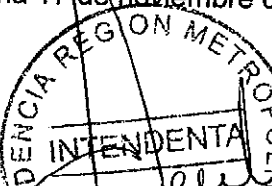
CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012.**"

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 17 de noviembre de 2008.


* **ALCALDE** *

MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


INTENDENTA

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PPGG/FRW/PAR/par 51

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

8 JUN 2012

EX. N° **997** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Modificación de Convenio de transferencia de recursos de fecha 25 de abril del 2012, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano (Gore) y la Municipalidad de Puente Alto.

2) Resolución Exenta N° 679, del 30/04/2012.

DECRETO:

APRUEBESE modificación de Convenio de transferencia de recursos, de fecha 25 de abril del 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano (GORE) y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la actividad cultural denominada "Dale Tu Vida a Tu Muro; Juntos Embelleciendo la Comuna", en el sentido de ampliar el plazo de la ejecución del programa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE